

**CANDRIAM EQUITIES L**  
Sociedad de inversión de capital variable de derecho luxemburgués  
5, Allée Scheffer  
L – 2520 Luxemburgo  
Registro Mercantil de Luxemburgo B-47449

Luxemburgo, a 1 de diciembre de 2021

**NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS**

Estimados/as Sres./Sras.:

Se comunica a los accionistas que el Consejo de Administración de la SICAV ha decidido realizar las siguientes modificaciones en el folleto de la SICAV:

**Modificación de la metodología de cálculo de la comisión de rentabilidad de los subfondos**

En virtud de las orientaciones de la AEVM relativas a las comisiones de rentabilidad superior en las instituciones de inversión colectiva en valores mobiliarios y determinados tipos de fondos de inversión alternativos del 05/11/2020 (AEVM 34-39-992), el Consejo de Administración ha revisado la metodología de cálculo de la comisión de rentabilidad superior aplicable a determinadas clases de los diferentes subfondos.

Por consiguiente, y en función de los subfondos y de las clases de acciones, a partir del **1 de enero de 2022** se aplicará uno de los dos mecanismos indicados a continuación:

✓ **MODELO HWM PERMANENTE**

**Índice de referencia**

El Índice de referencia está compuesto por los dos componentes siguientes:

- Un *high water mark* (HWM), que corresponde a un primer activo de referencia basado en el VNI más alto registrado al final de un ejercicio social a partir del 31/12/2021.

El HWM inicial corresponde al VNI del 31/12/2021. En caso de activación posterior de una nueva clase de acciones o de reactivación de una clase acciones previamente existente, se utilizará como HWM inicial el VNI inicial de (re)lanzamiento de esta nueva clase.

- Un *hurdle*, que corresponde a un segundo activo de referencia que se determina suponiendo una inversión teórica de activos al tipo de rendimiento mínimo, que aumenta los importes de suscripción y reduce proporcionalmente los importes de reembolso. En caso de que dicho tipo de rendimiento mínimo sea negativo, se aplicará un tipo del 0 % para determinar el *hurdle*.

La aplicación de un HWM garantiza que los inversores no pagarán comisiones de rentabilidad superior hasta que el VNI no supere el VNI más alto registrado al cierre de un social ejercicio a partir del 31/12/2021.

Esta remuneración variable permite armonizar los intereses de la Sociedad Gestora con los de los inversores, de conformidad con el perfil de riesgo y remuneración del subfondo.

**Metodología del cálculo de la comisión de rentabilidad superior**

Dado que el VNI de cada clase de acciones es diferente, el cálculo de las comisiones de rentabilidad superior se realiza de manera independiente para cada clase de acciones y da lugar a importes de comisiones diferentes.

El importe de la comisión de rentabilidad superior se calcula con la misma periodicidad que el cálculo del VNI.

La comisión de rentabilidad superior se incluye en el cálculo del VNI.

Si el VNI utilizado para el cálculo de la comisión —es decir, el VNI después de la comisión de rentabilidad superior por los reembolsos, pero excluyendo la comisión de rentabilidad superior relativa a las acciones que siguen en circulación— es superior a los dos componentes del Índice de referencia (HWM y *hurdle*), se registra una rentabilidad superior.

La menor de estas dos rentabilidades superiores se utiliza como base para el cálculo de la provisión de una comisión de rentabilidad superior hasta la tasa de provisión de dicha rentabilidad superior, según se estipula en la tabla que figura en la Ficha Técnica del subfondo (la «Tasa de provisión»).

**CANDRIAM EQUITIES L**  
Sociedad de inversión de capital variable de derecho luxemburgués  
5, Allée Scheffer  
L – 2520 Luxemburgo  
Registro Mercantil de Luxemburgo B-47449

En caso de rentabilidad inferior a uno de los dos componentes del Índice de referencia, la comisión de rentabilidad superior se revertirá hasta la Tasa de provisión de dicha rentabilidad inferior. No obstante, la provisión contable de la comisión de rentabilidad superior nunca será negativa.

Cuando se aplique un ajuste de dilución al VNI, se excluirá del cálculo de la comisión de rentabilidad superior.

En el caso de clases de acciones con derecho a reparto, los posibles repartos de dividendos no incidirán en la comisión de rentabilidad superior de la clase de acciones.

Para cada clase de acciones denominada en la divisa del subfondo, las comisiones de rentabilidad superior se calcularán en dicha divisa, mientras que para las clases de acciones denominadas en otra divisa, con o sin cobertura, las comisiones de rentabilidad superior se calcularán en la divisa de la clase de acciones.

#### **Periodo de referencia**

El periodo de referencia corresponde a la totalidad de la duración del subfondo o, en su caso, de la clase de acciones.

La comisión de rentabilidad superior se determina generalmente para cada periodo de doce meses correspondiente al ejercicio social.

#### **Materialización**

Las comisiones de rentabilidad superior positivas se materializan, es decir deberán abonarse a la Sociedad Gestora:

- al final de cada ejercicio social. No obstante, en caso de activación o de reactivación de una clase, la primera materialización de las comisiones de rentabilidad superior relativa a esta clase de acciones no podrá realizarse (salvo reembolsos) hasta el cierre del ejercicio social siguiente a aquel durante el cual se (re)activó la clase;
- en cada reembolso registrado en cada cálculo del VNI de forma proporcional al número de acciones reembolsadas. En ese caso, la provisión de comisión de rentabilidad superior se reducirá en el importe materializado;
- al posible cierre de una clase de acciones durante un ejercicio social.

Además, de conformidad con la normativa, podrá materializarse una comisión de rentabilidad superior:

- en caso de fusión/liquidación del subfondo/de la clase de acciones durante un ejercicio social;
- en caso de cambio en el mecanismo de la rentabilidad superior.

#### **Recuperación de las rentabilidades negativas**

En caso de rentabilidad negativa incurrida durante un ejercicio social, la rentabilidad inferior se trasladará al ejercicio social siguiente. Por tanto, el HWM seguirá siendo el mismo que el del ejercicio social anterior.

Por su parte, el *hurdle* se restablecerá al inicio de cada ejercicio social, independientemente de que se haya materializado o no una comisión de rentabilidad superior.

#### ✓ **Modelo CLAW BACK 5 Y**

#### **Índice de referencia**

El Índice de referencia corresponde al índice de referencia mencionado en la Ficha de cada subfondo en cuestión. Se calcula un activo de referencia sobre la base de una inversión teórica de activos al tipo de rendimiento del índice de referencia, que aumenta los importes de suscripción y reduce proporcionalmente los reembolsos, y que sirve de comparación para el VNI. Por consiguiente, se calcula la rentabilidad relativa del subfondo en comparación con su índice de referencia.

Se facturará una comisión de rentabilidad superior cuando la rentabilidad relativa del VNI en comparación con la rentabilidad del activo de referencia sea positiva, teniendo en cuenta un modelo de recuperación de las posibles rentabilidades inferiores, el llamado «Claw Back», durante un periodo de 5 años. Podrá facturarse una comisión de rentabilidad superior cuando la rentabilidad absoluta del VNI sea negativa, siempre y cuando el VNI genere una rentabilidad superior a la del activo de referencia.

**Este modelo de recuperación garantiza la no facturación de una comisión de rentabilidad superior a los inversores hasta que las posibles rentabilidades inferiores anteriores no hayan sido recuperadas durante el periodo de referencia en cuestión.**

#### **Metodología del cálculo de la comisión de rentabilidad superior**

Dado que el VNI de cada clase de acciones es diferente, el cálculo de las comisiones de rentabilidad superior se realiza de manera independiente para cada clase de acciones y da lugar a importes de comisiones diferentes.

**CANDRIAM EQUITIES L**  
Sociedad de inversión de capital variable de derecho luxemburgués  
5, Allée Scheffer  
L – 2520 Luxemburgo  
Registro Mercantil de Luxemburgo B-47449

El importe de la comisión de rentabilidad superior se calcula con la misma periodicidad que el cálculo del VNI.

La comisión de rentabilidad superior se incluye en el cálculo del VNI.

Si el VNI utilizado para el cálculo de la comisión, es decir, el VNI después de la comisión de rentabilidad superior por los reembolsos pero sin incluir la comisión de rentabilidad superior relativa a las acciones que siguen en circulación, es superior al activo de referencia, se registra una rentabilidad superior relativa.

Esta rentabilidad superior relativa se utiliza como base para el cálculo de la provisión de una comisión de rentabilidad superior hasta la tasa de provisión de dicha rentabilidad superior según se estipula en la tabla que figura en la ficha propia de cada subfondo (la «Tasa de provisión»).

En caso de rentabilidad inferior al activo de referencia, la comisión de rentabilidad superior se revertirá hasta la Tasa de provisión de dicha rentabilidad inferior. No obstante, el límite máximo para la recuperación de provisión es el mismo que se establece para las comisiones de rentabilidad superior anteriores.

Cuando se aplique un ajuste de dilución al VNI (positivo o negativo), este se excluirá del cálculo de la comisión de rentabilidad superior.

En el caso de clases de acciones con derecho a reparto, los posibles repartos de dividendos no incidirán en la comisión de rentabilidad superior de la clase de acciones.

Para cada clase de acciones denominada en la divisa del subfondo, las comisiones de rentabilidad superior se calcularán en dicha divisa, mientras que para las clases de acciones denominadas en otra divisa, con o sin cobertura, las comisiones de rentabilidad superior se calcularán en la divisa de la clase de acciones.

#### **Periodo de referencia y recuperación de las rentabilidades inferiores relativas**

El periodo de referencia tiene una duración de 5 años. Sin embargo, hasta el 31/12/2026, el periodo de referencia solo se remontará al 31/12/2021.

Al inicio del ejercicio social, el activo de referencia comenzará al valor más alto entre

- el último VNI del ejercicio social anterior
- y el activo de referencia en vigor al cierre del ejercicio social anterior.

En caso de registrarse una rentabilidad superior relativa al cierre del ejercicio social, la Sociedad Gestora solo deducirá la comisión de rentabilidad superior en la medida en que no se hayan compensado las posibles rentabilidades inferiores registradas en comparación con el activo de referencia en los ejercicios sociales anteriores al periodo de referencia.

Esto significa que durante el periodo de referencia, solo se procederá al pago de la comisión de rentabilidad superior si la clase de acciones ha generado una rentabilidad superior a la del activo de referencia que ha compensado las rentabilidades inferiores registradas en comparación con su activo de referencia durante dicho periodo de referencia.

#### **Materialización**

Las comisiones de rentabilidad superior positivas se materializan, es decir deberán abonarse a la Sociedad Gestora:

- al final de cada ejercicio social. No obstante, en caso de activación o de reactivación de una clase, la primera materialización de las comisiones de rentabilidad superior relativa a esta clase de acciones no podrá realizarse (salvo reembolsos) hasta el cierre del ejercicio social siguiente a aquel durante el cual se (re)activó la clase;
- en cada reembolso registrado en cada cálculo del VNI de forma proporcional al número de acciones reembolsadas. En ese caso, la provisión de comisión de rentabilidad superior se reducirá en el importe materializado;
- al posible cierre de una clase de acciones durante un ejercicio social.

Además, de conformidad con la normativa, podrá materializarse una comisión de rentabilidad superior:

- en caso de fusión/liquidación del subfondo/de la clase de acciones durante un ejercicio social;
- en caso de cambio en el mecanismo de la rentabilidad superior.

**La materialización de la comisión de rentabilidad superior será definitivamente devengada a la Sociedad Gestora.**

**En la sección 24.2 del Folleto se muestran ejemplos que ilustran el modelo de comisión de rentabilidad superior aplicado. Comisiones de rentabilidad superior. Invitamos a los inversores a consultar atentamente esta sección, así como la Ficha Técnica del subfondo en el que han invertido, con el fin de conocer el nuevo modelo de comisión de rentabilidad superior aplicable.**

Llamamos la atención de los inversores sobre el hecho de que el mecanismo de cálculo de la comisión de rentabilidad actualmente aplicada es un mecanismo llamado «un tercio - dos tercios» y funciona como sigue:

## **CANDRIAM EQUITIES L**

Sociedad de inversión de capital variable de derecho luxemburgués  
5, Allée Scheffer  
L – 2520 Luxemburgo  
Registro Mercantil de Luxemburgo B-47449

- La comisión de rentabilidad aplicada al subfondo corresponde al 20 % de la rentabilidad superior de la clase definida en la ficha técnica del subfondo.
- La comisión de rentabilidad superior correspondiente a la Sociedad Gestora al cierre de cada ejercicio está limitada a un máximo de un tercio de la provisión de la comisión de rentabilidad superior.
- El saldo de la provisión (dos tercios) se traslada al ejercicio siguiente.

De conformidad con las directrices de la AEVM, la Sociedad Gestora ha decidido abandonar este sistema de mecanismo «un tercio - dos tercios» en favor de una metodología, *High water mark* o *Clawback* de 5 años, en función de los subfondos, a partir del 1 de enero de 2022. De este modo, el saldo de la provisión (dos tercios) a fecha del 31 de diciembre de 2021:

- acumulado con arreglo a la antigua metodología
  - correspondiente efectivamente a los rendimientos superiores realizados
  - previamente provisionado en el valor liquidativo
- será íntegramente transferido a la Sociedad Gestora el 1 de enero de 2022.

\*\*\*

Estas modificaciones entrarán en vigor el **1 de enero de 2022**.

Los accionistas que no estén de acuerdo con las modificaciones anteriores pueden solicitar el reembolso gratuito de sus acciones durante un periodo de un mes a partir del **1 de diciembre de 2021**.

\*\*\*

El folleto de fecha **de enero de 2022**, así como los documentos de datos fundamentales para el inversor, estarán disponibles sin coste alguno en el domicilio social de la SICAV o estarán accesibles de forma gratuita en la siguiente dirección: <https://www.candriam.lu/en/private/funds-search#>

El Consejo de Administración